

Resolución de Gerencia General

Nº 057 - 2018 - GG - ZED MATARANI

Islay, 17 de diciembre de 2018

VISTOS:

Resolución de Gerencia General Nº 031-2018-GG-ZED MATARANI, el escrito de fecha 27.08.2018, con Hoja de Trámite con Registro Nº 0267-107 presentado por el representante de ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L.; el Informe Nº 002-2018, del Arquitecto J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, remitido mediante Carta de fecha de recepción 31 de octubre de 2018; El Informe Nº 0121-2018-DO/ZED MATARANI de la Dirección de Operaciones de la ZED MATARANI; El Informe Legal Nº 209-2018-OAL/ZED MATARANI de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, la ZED MATARANI y la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L., el 08.07.2016, suscriben el Contrato de Cesión en Uso Nº 011-2016-ZED MATARANI con el objeto de CEDER el Lote de Terreno Nº 4 Mz. K de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que se desarrolle la actividad de ALMACENAMIENTO, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes. Asimismo, el numeral 3.3. de la Cláusula Tercera del referido Contrato, establece que: "El CESIONARIO se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US\$ 67 688.00 Dólares, conforme a su compromiso de inversión, la misma que deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de dos años, caso contrario EL CEDENTE iniciará las acciones para la ejecución de las garantías correspondientes".

Que, con fecha 27 de junio de 2018, la señora Ana Cusilayme Sacachipana en su condición de Gerente de ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L, presenta la Carta Nº 006-001-2018-AD/GG con Registro Nº 0193-79 mediante la cual solicita ampliación de plazo para el cumplimiento del compromiso de inversión.

Que, el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 063-97-EF-15 prescribe: "El plazo de la cesión en uso de los lotes de terreno será de hasta quince años. Dicho plazo será determinado por la Administración Transitoria del CETICOS en función de las características de las actividades a ser realizadas y de las necesidades de inversión. El contrato de cesión en uso deberá incluir la o las actividades que de acuerdo a la legislación vigente se realizarán en el lote, el compromiso de inversión en infraestructura entre la Administración Transitoria del CETICOS y el usuario, en el que se señalen los montos y plazos de la inversión que no excederán de treinta (30) meses, la fecha límite para el inicio



de operaciones, así como la indicación expresa de que al término de la cesión la mencionada infraestructura quedará en beneficio del Estado y que el incumplimiento de estos compromisos constituirá causal de resolución de la cesión y aplicación de las penalidades correspondientes

Que, en ese contexto, con fecha 17 de agosto de 2018, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 031-2018-GG-ZED MATARANI, que en su Artículo Segundo resuelve disponer que la empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. cumpla con realizar la totalidad de su compromiso de inversión y demás obligaciones contraídas en el contrato en el Contrato de Cesión en Uso N° 011-2016-ZED MATARANI.

Que, la señora Ana Nelly Cusilayme Sacachipana, representante de ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L con fecha 27.08.2018, presenta el escrito S/N con Hoja de Tramite Registro N° 0267-107, el cual contiene el Expediente Técnico de compromiso de inversión del Lote de Terreno N° 4 Mz. K, con Memoria Descriptiva, Presupuesto, listado Total de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, , Plano de Ubicación y localización, plano de Arquitectura, plano de Estructuras Detalle de Cerco Perimétrico, así como la respectiva documentación que sustenta que ha sido cumplido el compromiso de inversión por un monto superior a el monto de US\$ 67 688.00 Dólares. Es preciso señalar que, el expediente de cumplimiento del compromiso de inversión fue presentado por ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L., dentro del plazo establecido para tal fin.



Que, el Arq. J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, fue contratado por la ZED MATARANI, con el objeto de que evalúe técnicamente el expediente de cumplimiento del compromiso de inversión presentado por la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L., En ese sentido, el Arq. J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, mediante Informe N° 002-2018, concluye que la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L, cesionaria del 4 Lote Manzana K, de propiedad de la ZED MATARANI, ha superado el montos de inversión comprometido en el Contrato de Cesión en Uso N° 011-2016-ZED MATARANI.



Que, el Director de Operaciones de la ZED MATARANI mediante Informe N° 0121-2018-DO/ZED MATARANI, señala que la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L, ha cumplido con el monto de inversión de infraestructura en el Lote 4 Manzana K.

Que, de la revisión de la Ley 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS se tiene que el literal b. del Art. 12° establece que los usuarios de las ZED tiene la obligación de Implementar la infraestructura necesaria, respetando el Plan de Desarrollo armónico e integral de las ZED.



En ese sentido, al existir la conformidad técnica del Arq. J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta y de la Dirección de Operaciones, y al verificar que la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L, ha cumplido con los compromisos asumidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 011-2016-ZED MATARANI, respecto de la inversión, corresponde aprobar el cumplimiento compromiso de inversión de la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L,, en el Lote 4 Manzana K de la Ciudadela de la ZED MATARANI,

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el

Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el compromiso de inversión mínima en infraestructura del Usuario ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L por el monto de US\$ 104,558.99 Dólares, realizada en el Lote 4 Manzana K de la Ciudadela de la ZED MATARANI, otorgada en Cesión en Uso mediante Contrato de Cesión en Uso N° 011-2016-ZED MATARANI, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Que, se **NOTIFIQUE** la presente resolución al Usuario ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. y a todas las Áreas de la ZED MATARANI, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

Recibido
[Handwritten signature]
70426763

